



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Gina Paola Arredondo Plazas en representación de V. Arredondo Plazas
Demandado	Cristian Stiven Muñoz Castro
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00037 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la demanda de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD** presentada por **Gina Paola Arredondo Plazas** en representación de **V. Arredondo Plazas** contra **Cristian Stiven Muñoz Castro**.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

Previo a notificar el auto admisorio de la demanda **Requírase** a la parte actora, para que allegue evidencia de recibido de la demanda subsanada y anexos en el servidor del demandado.

Una vez notificado en debida forma al demandado, se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a **V. Arredondo Plazas**, a su progenitora **Gina Paola Arredondo Plazas** y a **Cristian Stiven Muñoz Castro**, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte al demandado señor **Cristian Stiven Muñoz Castro**, que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

Para que intervenga en defensa de la menor **V. Arredondo Plazas**, notifíquese el presente auto al Ministerio Público –Procuradora de Familia y a la Defensora de Familia.

Se concede el amparo de pobreza solicitado en aplicación a lo normado en el artículo 152 del código general del proceso.

Líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 16 del 10/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria